



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarenta y Cuatro (44) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2847234
Email: cmpl44bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref.: No.110014003071**20170072400**

Visto el informe secretarial que en certificación antecede y virtud al curso procesal, el Despacho DISPONE:

1. NO TENER en cuenta el aviso judicial aportado por la apoderada de la parte actora por no cumplir los presupuestos de que trata el artículo 292 del C.G.P.
2. REQUERIR a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia se sirva trabar la Litis en el presente asunto, para lo cual deberá remitir el citatorio de que trata el artículo 291 del C.G.P. de manera individual a cada demandado, así como el aviso judicial de que trata el artículo 292 del C.G.P., al que además deberá anexarle copia de la providencia a notificar. Lo anterior so pena de dar por terminado el proceso de la referencia por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

LUZ STELLA AGRAY VARGAS
Jueza

JUZGADO 44 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.A Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en Estado No.41 Fijado hoy 3 de julio de 2020 a las 8.00 a.m.
NANCY CRISTINA GUERRERO CASALLAS Secretaria

